

RESOLUCION de la Gerencia de Urbanización relativa al expediente de expropiación de los terrenos comprendidos en la delimitación del polígono industrial de Huesca.

Aprobada por Decreto 897/1971, de 11 de marzo, la delimitación del polígono industrial de Huesca, y declarada de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación de los terrenos comprendidos en la delimitación por Decreto 1727/1971, de 1 de julio, a tenor de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Dirección-Gerencia, de conformidad con lo dispuesto en el pre citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresa comparezcan en el Ayuntamiento de Huesca al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Gerencia de Urbanización hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 9 de agosto de 1971.—El Director-Gerente, Antonio Linares.—5.234-A.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Nombre del propietario	Superficie aproximada que se expropia m ²	Forma en que se expropia	Fecha del levantamiento del acta			
				D.	M.	A.	Hora
1	D. Federico Balaguer López	12.375	Parcial	14	9	1971	10
3 1/2	D.ª Concepción Arizón Domec	5.375	Parcial	14	9	1971	10
4	D.ª María Santas Ponzán	9.873	Parcial	14	9	1971	10
5 1/2	D. Julián Lorenzo Arizón Domec	3.937	Total	14	9	1971	10
5 1/2	D.ª Concepción Arizón Domec	3.937	Total	14	9	1971	10
6	Hermanos Arizón Boz	3.340	Parcial	14	9	1971	11
7	D. José Pol Pont	7.500	Total	14	9	1971	11
8	D. Tomás López López	21.025	Parcial	14	9	1971	11
11	D. Valeriano Cál Laguna	7.750	Total	14	9	1971	11
12 y 13	Granja Militar	6.875	Total	14	9	1971	12
14	D. Benito Bergasa	11.250	Total	14	9	1971	12
15	Hermanos Escartín Valero	17.500	Total	14	9	1971	12
16	D.ª Lorenza Abad Lamarca	3.250	Total	14	9	1971	12
17	D.ª Lorenza Abad Lamarca	7.500	Total	14	9	1971	13
19	Hermanos Escartín Valero	18.875	Total	15	9	1971	10
20	D. Tomás López López	202.375	Total	15	9	1971	10
21	D. Vicente Ciprés Lazaosa	500	Parcial	15	9	1971	10
22	Hermanos Mairal Marcello	10.800	Parcial	15	9	1971	11
23, 24, 24 y 25	D. Felipe Seral Floria	53.988	Total	15	9	1971	11
26	D. Miguel Rívares	11.000	Parcial	15	9	1971	11

RESOLUCION de la Gerencia de Urbanización relativa al expediente de expropiación de los terrenos comprendidos en la delimitación del polígono «Las Atalayasa», de Alicante.

Aprobada por Decreto 2175/1970, de 27 de junio, la delimitación del polígono industrial «Las Atalayasa», de Alicante, y declarada de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación de los terrenos comprendidos en la delimitación por Decreto 1726/1971, de 1 de julio, a tenor de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Dirección-Gerencia, de conformidad con lo dispuesto en el pre citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresa comparezcan en el Ayuntamiento de Alicante al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Gerencia de Urbanización hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 9 de agosto de 1971.—El Director-Gerente, Antonio Linares.—5.233-A.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Nombre del propietario	Superficie aproximada que se expropia m ²	Forma en que se expropia	Fecha del levantamiento del acta			
				D.	M.	A.	Hora
12	D.ª Francisca Bonet Agulló	14.788	Total	6	9	1971	10
22	D.ª Josefa Bonmati Sempere	121.470	Total	6	9	1971	10
24	D. Manuel Durán Candela	4.236.900	Total	6	9	1971	10
32	D.ª Carmen Gómez-Tortera Navarro	463.225	Total	6	9	1971	10
37	D.ª María de los Desamparados Nayarrete del Solar.	1.132.855	Total	6	9	1971	11
38	D. Francisco Pellín Arqués	8.271	Total	6	9	1971	11
39	D. Ramón Pellín Arqués	54.793	Total	6	9	1971	11
43	D. Emilio Torregrosa Ruiz	15.600	Total	6	9	1971	11
45	Hdos. de don Vicente Esteve Soler y Hdos. de don Francisco Santana Casanova	1.220	Total	6	9	1971	12
46	D.ª Antonia Esteve Fuentes	880	Total	6	9	1971	12